



**ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS
LOS NONUALCOS**



Transparencia Municipal

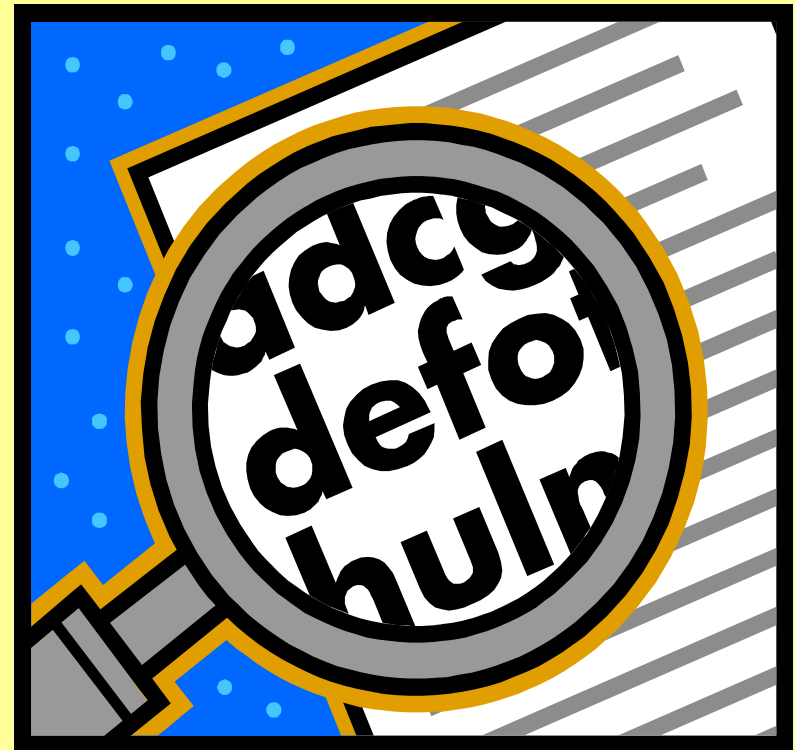


- *Programa de Formación de Liderazgo 2008*



¿Qué es la Transparencia Pública?

Según el diccionario, transparencia se refiere a la calidad de todo cuerpo con la cual se deja atravesar por la luz y permite divisar claramente los objetos a través de su espesor.



¿Qué es la Transparencia Pública?



Transparencia Pública es la generación de condiciones de confianza y franqueza entre los/as que administran la esfera de lo público, basado en competencias y reglas, acceso a la información pública, rendición de cuentas, participación y control ciudadano.

Condiciones para la Transparencia Pública

- **Acceso a la información**
- **Rendición de cuentas**
- **Cumplimiento de las reglas**
- **Participación**
- **Valores**

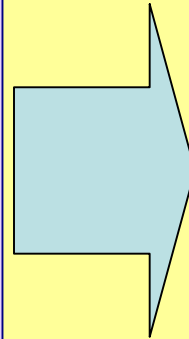


La Transparencia en los Gobiernos Municipales

Los gobiernos locales tienen la necesidad y la obligación de informar y rendir cuentas a la opinión pública, porque:

**NO SOLO DEBEN SER BUENOS
ADMINISTRADORES DE LOS
RECURSOS SINO DEMOSTRARLO**

Las autoridades deben conquistar la credibilidad ciudadana con sus acciones y actitudes guiadas por la franqueza, el cultivo de la verdad y de la honestidad en el proceso cotidiano de servir al bien común.



Demostrar que no existe corrupción ni mal manejo de la cosa pública.

Para educar a la población en la responsabilidad que tiene en la garantía del buen manejo de la cosa pública

Para resolver el problema de los mecanismos que contribuyen a la corrupción en cualquier nivel de funcionarios

Lo que dice el Código Municipal

Art. 125-A.

SE ENTENDERÁ POR TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL A LAS POLÍTICAS Y MECANISMOS QUE PERMITEN EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mecanismos de Transparencia Municipal

- **Sistema de Información eficiente**
- **Control de la discrecionalidad de los/as funcionarios/as públicos/as**
- **Rendición de Cuentas**
- **Participación Ciudadana**

Instrumentos para la Transparencia Municipal

- **La Estrategia de Transparencia Municipal elaborada por COMURES**
- **La Política de Transparencia Municipal que es la que cada municipio elabora partiendo de la Estrategia propuesta, adoptándola y adaptándola a sus capacidades y realidades, estableciendo claramente las responsabilidades institucionales y las responsabilidades ciudadanas.**
- **La Ordenanza de Transparencia Municipal, que le brinda el marco legal a la política, normando los lineamientos que surgen de ella.**
- **Las Reformas al Código Municipal, propuesta por las ong´s de participación ciudadana y aprobadas por la Asamblea Legislativa, que brindán un marco legal a cada una de las acciones que la transparencia municipal exige a los Gobiernos Locales y a la ciudadanía.**

Política de Transparencia Municipal



Una Política de Transparencia Municipal será entonces el conjunto de lineamientos, criterios y procedimientos (hacia adentro y hacia fuera de la municipalidad) a seguir para generar condiciones de confianza y franqueza entre el Gobierno Local y la ciudadanía, basándose en las competencias y reglas, acceso a la información pública, rendición de cuentas, participación y control ciudadano.

Sistema de Información Municipal

El sistema de información a los/as ciudadanos/as es un servicio clave que el gobierno debe privilegiar, porque ello es determinante para que exista una buena relación con la comunidad, basada en la confianza.

Parte del Sistema de Información Municipal son:

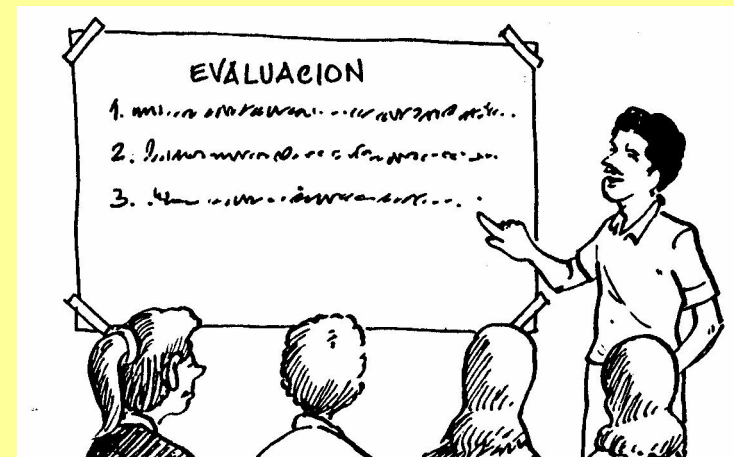
- **Sistema de Administración Financiera**
- **Rendiciones de Cuenta**
- **Sesiones abiertas de Concejo Municipal**
- **Carteleras o periódicos murales**
- **Boletines Municipales**
- **Otros**

La Transparencia en los Organismos Comunitarios

Igual que los Concejos Municipales, las juntas directivas o ADESCOS, deben informar a sus comunidades sobre su trabajo.

NO SOLO DEBEN SER BUENOS ADMINISTRADORES, SINO DEMOSTRARLO PARA GANAR Y MANTENER LA CREDIBILIDAD

Los mismos mecanismos que utiliza el Concejo Municipal podemos utilizar nosotros/as en nuestra comunidad



Las Reformas al Código Municipal

En Diciembre de 2005 se aprobaron reformas importantes del Código Municipal, entre ellas, se agregó el tema de la transparencia municipal



Art. 125-B. TODOS LOS CIUDADANOS DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO TIENEN DERECHO A:
SOLICITAR INFORMACIÓN POR ESCRITO A LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y A RECIBIR RESPUESTA DE MANERA CLARA Y OPORTUNA;
SER INFORMADOS DE LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES QUE AFECTEN AL DESARROLLO LOCAL;
CONOCER EL FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y DEL MANEJO DE SU ADMINISTRACIÓN;
SER TOMADOS EN CUENTA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES;
RECIBIR INFORME ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y EJERCER CONTRALORÍA A TRAVÉS DEL COMITÉ RESPECTIVO, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. (7)

**Art. 125 C: El Concejo
Municipal tiene la obligación
*de:***

GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE EL ART. 125-B;

INFORMAR A LOS CIUDADANOS DE SU COMPRENSIÓN LO PERTINENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN FORMA CLARA, OPORTUNA Y ACTUALIZADA;

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LOS CIUDADANOS CUANDO SEA PROCEDENTE DE ACUERDO A ESTE CÓDIGO.

● **Art. 125-D. LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPÍTULO, SERÁ LA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:**

● **ORDENANZAS MUNICIPALES Y SUS PROYECTOS;**

● **REGLAMENTOS;**

● **PRESUPUESTO MUNICIPAL;**

● **PLANES MUNICIPALES;**

● **VALÚO DE BIENES A ADQUIRIR O VENDER;**

● **FOTOGRAFÍAS, GRABACIONES Y FILMES DE ACTOS PÚBLICOS;**

● **ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

● **INFORMES FINALES DE AUDITORÍA.**

● **PARA LOS EFECTOS DEL INCISO ANTERIOR, LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PERMANECER ARCHIVADA COMO MÍNIMO POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS.**

Art. 125-E. EL GOBIERNO LOCAL RENDIRÁ CUENTA ANUAL DE SU ADMINISTRACIÓN, INFORMANDO A LOS CIUDADANOS SOBRE ASPECTOS RELEVANTES RELATIVOS A:

- ❖ **LAS FINANZAS MUNICIPALES CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTOS DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, SERVICIOS MUNICIPALES Y SUS RESPECTIVAS EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS;**
- ❖ **LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EJECUCIÓN;**
- ❖ **OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES;**
- ❖ **EL COSTO Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DETALLANDO LOS RUBROS MÁS IMPORTANTES;**
- ❖ **PLAN DE GOBIERNO Y/O EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO;**
- ❖ **ORGANIZACIÓN DE LA ALCALDÍA; Y**
- ❖ **DEMÁS DOCUMENTOS DE INTERÉS PÚBLICO EMITIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL**

EL INFORME A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO COMPRENDERÁ LO REALIZADO DURANTE EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y SERÁ PRESENTADO EN LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS DEL AÑO SIGUIENTE Y SU DIVULGACIÓN SE HARÁ POR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDOS Y/O MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE TENGA A SU ALCANCE, ASEGURANDO EL CONOCIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO